

mente es irrisorio. Se dice: que esos señores vocales trabajen el doble y liquidarán la tabla; es decir, se supone, y sólo lo acepto como simple suposición, que esos señores magistrados trabajan menos de la mitad de lo que podrían trabajar. Aquí están los señores representantes del Cuzco y Arequipa, que no me dejarán mentir: esos señores magistrados trabajan de una manera superior á sus fuerzas: esos señores magistrados, según sus respectivas memorias, dan un rendimiento de labor digno de ser imitado por todas las demás instituciones del país, y, como dicen ellos mismos, no basta la voluntad para realizar la obra: "Nosotros no podemos trabajar más de lo que hacemos. ¿Se quiere que lleguemos á adquirir fuerzas sobrenaturales para resolver todos los asuntos que se inician en las Cortes? Nô: más honrado es suprimir las cortes" ¿Por qué? Porque si procedieran en la forma que se indica, cometieran una enorme injusticia, una verdadera iniquidad, y es preferible que desaparezca del todo un tribunal antes de adoptar resoluciones sin la meditación que el caso requiere y sin resolver todos los puntos de derecho que se refieren á la propiedad, á la fortuna y al honor de los ciudadanos. Ellos lo dicen: "Preferible es clausurar las cortes, que exigírseños trabajar sin estudio; no podemos defraudar las exigencias de los que demandan justicia".

El señor PRESIDENTE—Honorable señor Grau, su señoría quedará con la palabra.—Se suspende la sesión.

Eran las 7 h. 45' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

(Viernes 24 de diciembre de 1915.—Continuación de la sesión permanente)

SUMARIO.—Con asistencia del Consejo de Ministros prosigue el debate del Presupuesto general de la República para 1916.

El viernes 24 de diciembre de 1915, á las 4 h. 45' p. m., bajo la Presidencia del honorable señor Francisco Tudela, continuando la sesión, prosiguió el debate de los dictámenes de la Comisión Principal del ramo en el presupuesto general de la República.

(Los señores Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor Enrique de la Riva Agüero; de Justicia, doctor don Wenceslao Valera y de Hacienda, don

Aurelio García y Lastres, ingresan á la sala).

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Grau puede seguir en el uso de la palabra.

El señor GRAU—Afirmaba ayer, Excelentísimo señor, que los datos numéricos, no estadísticos, contenidos en el informe expedido por la Excm. Corte Suprema, reproducidos por el señor Ministro de Justicia y amparados por la Comisión de Presupuesto de esta Honorable Cámara, adolecían de errores fundamentales, que no correspondían á la realidad, y, por último, que no constituyan suficiente criterio para juzgar de la labor de los tribunales ni de los jueces.

Hoy me ratifico en todas sus partes en la afirmación hecha y declaro que efectivamente dichos datos están equivocados. Esto en lo que refiere al movimiento de causas del poder judicial.

Ahora, juzgando brevísimamente el aspecto financiero, debo declarar á la honorable Cámara que la cifra de 16 mil 423 libras, 8 milésimos á que se hace ascender la economía, no es exacta; porque sólo se ha estudiado de manera superficial el punto, es decir, no conociendo el sueldo de que disfrutan los vocales y jueces, y teniendo en cuenta el número de judicaturas y vocalías suprimidas, se ha procedido á sumar estos dos elementos para obtener en conclusión la economía que acabo de enunciar; pero se han olvidado los que argumentan en esta forma, que tanto los jueces como los magistrados tienen su derecho á cesantía y que gozan, por consiguiente, conforme á la ley, de una pensión que es necesario no olvidar.

En tal virtud, tenemos, en primer lugar, que los vocales de la corte de Arequipa que no tienen su tiempo cumplido, alcanzan tal número de años de servicios prestados, que reduciendo á cifras la economía, según lo afirma el presidente de aquella corte, se convertiría ésta, apenas, á 20 y tantas libras mensuales. Algo parecido sucedería en la Iltma. Corte del Cuzco, en que según relación hecha por su digno presidente la economía resultaría irrisoria.

No quiero cansar á la Cámara deteniéndome en detalles: me basta hacer la exposición de manera general. Pero aquí están las cartas y las circulares y los telegramas dirigidos por dichos tribunales. Por lo demás, si á esta cifra—ya muy apreciable—se agrega la proveniente de la supresión de actuarios y de alguaciles, que no tienen el carácter de necesarios, se rebaja en tal proporción, la economía, que apenas en

total, llegaría á 90 mil soles anuales. Yo no he hecho cálculos, ni deseo hacerlos, sólo argumento de una manera general y no me refiero al pormenor numérico de las cifras que indico. ¿La Cámara podrá consentir en que se atente contra la integridad del Poder Judicial, por el ahorro de una suma exigua? Creo que no. Pero mi opinión personal, Excmo. señor, y creo que muchos me acompañarán en esta idea, es que, cualquiera que fuera la cantidad que hubiera de economizarse, recurriendo á estas supresiones, no sería razón suficiente que justificara la medida.

Tenemos, Excmo. señor, que ni el número de causas en jiro, ni la economía enunciada corresponden á la realidad; y sin embargo, estas son las dos grandes objeciones que se hacen y que sirven de base para sostener la economía.

Pero hay algo más grave aún: conforme á la ley orgánica del Poder Judicial, el nombramiento de los jueces titulares es permanente; y se comprende dentro del concepto de jueces, según el artículo 40. de la ley invocada, á los Vocales y Fiscales. Si los miembros del Poder Judicial, por ministerio de la ley, por declaración explícita de ella, son nombrados de manera permanente, conforme al artículo 50., ¿es tolerable, Excmo. señor, que á título de economía se desconozcan estos derechos preexistentes? ¿Es posible aceptar que dichos funcionarios queden á merced de las circunstancias, según se presenten en determinados momentos?

Este argumento, Excmo. señor, fundado en la ley, es necesario que se tenga en cuenta, porque no es posible que de una manera empírica procedamos á suspender efectos de los que se derivan derechos que debemos considerar como inviolables.

Además, Excmo. señor, esta economía no sólo va á herir el personal del Poder Judicial, sino que va, también, á trastornar nuestras leyes de procedimientos: No sólo va á hacerse desaparecer á determinados funcionarios, sino que va á alterarse la constitución de los Tribunales. Conforme al artículo 722 de la ley orgánica del Poder Judicial, las Salas del Crimen deben constar de 5 vocales; y esta reforma arranca, Excmo. señor, del año 1861, en que el gran mariscal Cástilla convirtió la sala de los cuatro alcaldes del crimen en la de cinco jueces para el juzgamiento en segunda instancia de los procesos criminales. De manera que esta es la tradición, perfectamente ratificada por actos ulteriores del legislador, sien-

do el último el del año 1912, en que se dictaron las leyes de procedimientos civiles, la ley del notariado y la ley orgánica del Poder Judicial que hoy rigen.

A título de economía, Excmo. señor, ¿es posible reducir de cinco vocales á tres los que deben constituir las salas del crimen? La conveniencia de estas reducciones podría discutirse dentro de un plan uniforme, ampliamente, en una legislatura ordinaria, dictándose la ley respectiva. Pero lo que yo no puedo aceptar, ni debe aceptarse, es que en una discusión de soslayo, digamos así, se altere la constitución de los tribunales. Esto significaría un acto por demás pernicioso, que podría occasionar funestas consecuencias para el porvenir. ¿Por qué hoy las salas del crimen se reducen á tres? ¿Por qué, Excmo. señor, hoy, también, á iniciativa de algún representante ó por iniciativa del propio gobierno no pueden reducirse las salas de la Corte Suprema, si el título de donde arranca su estabilidad es exactamente idéntico para los jueces, para los vocales de cortes superiores y para el de vocales de la Corte Suprema? Y así tendríamos que todo el Poder Judicial, desde la primera instancia hasta el grado supremo sería susceptible de reducciones, de modificaciones y alteraciones en el momento en que se discutiera el presupuesto; y tendríamos asimismo este gravísimo peligro: hoy por razón económica; mañana bajo pretexto de reforma judicial; pasado mañana por el deseo de ejercitar una venganza la persona que en un momento señalado desempeñara el gobierno reduciría el número de vocales de la Corte Suprema en una proporción suficiente para eliminar magistrados que no lo complacieron en sus pretensiones.

De manera que hay que contemplar el problema en toda su amplitud, de un modo vasto, viendo el porvenir, y convenciéndonos de las graves e irreparables consecuencias que se derivarían para el país y para el Poder Judicial si se aceptaran las reducciones propuestas.

Pero hay algo más, Excmo. señor, y es, y no acierto á calificarlo, que el señor Ministro de Justicia y la Comisión de Presupuesto aceptan la reducción á tres de los cinco miembros que forman las salas del crimen de las cortes; pero cometan esta enorme injusticia, que va á herir el sentimiento regional, y que va á ser motivo de justificada censura á un centralismo peligroso como el que se está realizando por medio

de este proyecto de presupuesto que discutimos: Se suprime las salas de cinco vocales en las cortes de los demás distritos judiciales, mientras tanto en Lima se mantienen los cinco vocales de la sala del crimen. ¿A qué razón puede atribuirse esta desigualdad inexplicable? ¿Por qué se va á atentar contra la integridad de las demás cortes de la república y se respeta la de la Corte Superior de Lima? ¿Dentro de qué concepto del procedimiento judicial? No son exactamente lo mismo las cortes superiores de los demás distritos? Yo, francamente, me quedo perplejo ante este hecho tan desigual y me alarma de que esa injusticia puede tener grave repercusión fuera de Lima. ¿Qué se va á hacer, dónde van á trabajar los dos vocales excedentes de las cortes superiores? No, Excmo. señor, antes de presentar un plan de reforma como el que se ha presentado, por medio del proyecto del presupuesto, ha debido estudiarse el punto con bastante tranquilidad y discernimiento. No es posible proceder de ligero; la ligereza trae estas inconsecuencias que no podrían explicar, seguramente, ni el señor Ministro de Justicia ni la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara; porque no contemplaron el problema en toda su amplitud y por descuido dejaron intacta la Corte Superior de Lima; y contemplándolo deliberadamente, procedieron á establecer esa diferencia odiosa que no podría subsistir en caso de que en un momento de extravío la Cámara amparara este proyecto de supresiones de puestos judiciales.

En fin, Excmo. señor, podría extenderme, dando argumentos de orden jurídico y dando razones de carácter práctico, para combatir la proyectada supresión de los miembros del Poder Judicial; pero me limito á lo que he expuesto en la sesión de ayer y á las razones presentadas en los breves minutos que he hablado en la tarde de hoy. Y sólo quiero invocar, para que quede grabado en el corazón de los representantes, el célebre pensamiento de un notable tratadista: "desdichados los pueblos en los que la última de las necesidades es la justicia, porque allí se cobrará en lágrimas y sangre el terrible residuo de las necesidades que se les ha negado".

Honorable señor Ministro: Este pensamiento debe flotar en el ambiente de la Honorable Cámara y debe tenerse presente para votar esta moción, que me permite remitir á la Mesa y que V.

E. ordenará se lea. (La remite á la Mesa).

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara acuerda no alterar la actual organización del Poder Judicial.

Lima, á 24 de diciembre de 1915.

R. Grau.

El señor RAEZ. — Yo creo, Excmo. señor, sin entrar al fondo de la cuestión propuesta por el honorable señor Grau, que habiendo V. E. puesto en discusión los dictámenes de la Comisión y encerrando, el pertinente, una conclusión relativa á la supresión de funcionarios judiciales, no es pertinente la moción propuesta, la que se resolverá al votarse el dictamen.

Este es el procedimiento que se ha seguido siempre, por lo que me pronuncio en contra de su admisión á debate.

El señor GRAU. — Es precisamente, honorable señor, para abreviar el procedimiento y para evitar que se siga discutiendo en un terreno que puede quitarle tiempo á la Representación Nacional y postergar la ansiada conclusión de este debate.

El señor PRESIDENTE. — En realidad, honorable señor Grau, la moción que presenta su señoría....

El señor GRAU (interrumpiendo). — Quedará postergada para el momento oportuno....

El señor PRESIDENTE. — Así es, honorable señor.

El señor GRAU. — Porque no quiero formar cuestión de este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Ráez.

El señor RAEZ. — Excmo. señor: Obligado á dar respuesta á todas y cada una de las observaciones que se han hecho al dictamen que hemos tenido el honor de suscribir, ha de permitirme V. E. que responda en el orden que se han formulado, hasta donde me lo permitan mis recuerdos y en la forma sintética que creo que debe emplearse en debate de asunto en buena parte de orden numérico, como el que nos ocupa.

No he de seguir desde luego al honorable señor Ulloa en la interesante exposición que nos hiciera hace pocos días, referente á la manera cómo se confecciona un presupuesto en los diversos países, de régimen parlamentario ó de régimen presidencial, porque ya lo tengo dicho, la circunstancia anormal y especialísima por la que actualmente atraviesa el país, no ha permitido sujetar la formación de este importante documento á las reglas y

previsiones comunes en la materia, y que año tras año se repiten en los debates, aquí. Pero si creo de mi deber recordar, por lo que á mí toca, que ha tiempo, penetrado de la conveniencia de que las Comisiones de Presupuesto encierran en su seno elementos que representen las diversas agrupaciones del Parlamento, tengo presentado, en unión del honorable señor Maldonado y algunos otros honorables señores, un proyecto de ley, en virtud del cual la Comisión de Presupuesto debía ser nombrada al mismo título que la Comisión de Policía, es decir, por cédulas y por sufragio directo de cada uno de los señores representantes, cédulas en las que debían consignarse sólo tres nombres, completándose la Comisión con el accésit, correspondiente á la minoría.

Este proyecto no sé si se encuentra en revisión ante el honorable Senado ó si se encuentra á la orden del día aquí; pero el hecho es que no se ha convertido en ley. Y es sensible que no se haya convertido en ley, porque de haber sucedido así, no ocurriría lo que ocurre ordinariamente: esto es que la composición política de la Comisión es la causal primera de las oposiciones que se hacen á sus dictámenes.

Pero ya es tiempo, señor, de repetirlo, que es verdaderamente penosa la tarea que se encomienda á la Comisión de Presupuesto, con el sistema actual de su designación, y la forma de trabajo que se le impone. En efecto, la Comisión, ordinariamente se encuentra con un proyecto de presupuesto del Ejecutivo, que viene sin exposición de motivos de ninguna especie, ó muy limitada, sin tener la amplitud que tienen documentos de esta naturaleza en otras partes; razón por la cual, ó la Comisión de Presupuesto tiene que convertirse en omnisciente—lo que no es concebible—, ó en mendicante de documentos que no siempre tiene á la mano, para responder, en la medida de lo posible, á la confianza que en ella depositara la honorable Cámara. Si á esto se agrega el estudio detallado que tiene que verificar personalmente de cada una de las partidas del presupuesto, tanto de su monto como de su significación numérica, se llegará á la conclusión de que los errores en que pueda incurrir no son merecedores de las acreas censuras que á su trabajo se han dirigido. Felizmente, lo ocurrido, en el presente, servirá para que en el futuro la honorable Cámara designe para esta Comisión personal mejor preparado.

Se ha dicho y se ha repetido que la Comisión se ha convertido en persona solícita del Poder Ejecutivo, en cuyo nombre y no en el del Parlamento, ha hablado. Al haberse expuesto semejantes aseveraciones en otras circunstancias, esto es en aquellas en que el proyecto de presupuesto era confeccionado por el Gobierno y únicamente por el Gobierno, es indudable que estas consideraciones habrían tenido algo de justicia y de verdad, pero si se recuerda, como debe recordarse, que en esta ocasión la Comisión de Presupuesto ha intervenido en la confección de este importante documento, se verá que al exponer las ideas relativas á la orientación del presupuesto, se ha convertido no en intérprete del Poder Ejecutivo, sino en expositora de sus ideas, únicamente de sus propias ideas. Mas no sólo no es evidente que la Comisión se haya convertido en persona del Ejecutivo, sino que difiere en buena parte de sus opiniones, diferencias que no son de mero detalle ni triviales, y que se explican, por otra parte, por la circunstancia de que habiéndose dispuesto en la Comisión de mayor tiempo que el Poder Ejecutivo para estudiar este importante documento, ha podido contemplarse la cuestión con más detenimiento.

No son variaciones triviales, en efecto, las que se refieren, por ejemplo, á detallar las partidas en globo y la consignación de otras, que traducen un aumento de gastos, que alcanzan la respetable cifra de 94,000 libras. Obvio, pues, era que la Comisión explicara sus procedimientos y la orientación del presupuesto, siguiendo la regla elemental de ampliar su dictamen.

También se ha dicho que de la perfecta solidaridad entre el Poder Ejecutivo y la Comisión, resulta que se pretenda dar un presupuesto que no corresponde á las necesidades del país y que no está en conformidad con el prestigio de la Cámara. Si este importante documento corresponde ó no á las necesidades del país, el voto final de la Cámara lo dirá; pero en cuanto á que se ha menoscabado el prestigio de la Cámara, ha de permitirme V. E. que no admitamos por un momento tal cargo, porque nuestros antecedentes y nuestra manera de proceder nos dan suficiente título para exhibirnos como defensores del prestigio de la Cámara invariablemente y en toda ocasión.

Se ha dicho que el presupuesto enviado es un presupuesto mutilado que no consigna todos los ingresos ni todos los gastos, y que los ingresos aunque

no fueran leyes debían haber sido consignados. Al razonar así, se olvida, Exmo. señor, las razones expuestas por la Comisión para no considerar todos los ingresos probables; razones que no estriban en otro fundamento que en el hecho de que hallándose todavía pendientes algunos proyectos de ley, creando rentas, la Comisión habría faltado á su deber al consignarlos.

Además, se olvida de que este procedimiento no tiene nada de novedoso; al contrario, es la aplicación, de práctica, siempre seguida, porque en circunstancias semejantes á la actual, se han formado siempre pliegos supplementarios.

El honorable señor Ulloa ha incurrido indudablemente en error al juzgar la cifra de ingresos propuesta por la Comisión y la propuesta por el Ejecutivo. En efecto, el Poder Ejecutivo somete un pliego de ingresos cuyo total representa la suma de 2,686.950 libras, mientras que la Comisión propone un pliego de ingresos de 2.681.814 libras, ó sea 5,136 libras menos. La diferencia que su señoría ha encontrado al sumar los pliegos explicativos con que acompaña la Comisión su dictamen, son, pues, diferencias que se interpretan por error de concepto, pues su señoría ha sumado cantidades heterogéneas. Le bastará deducir de las conclusiones de la Comisión el total de lo propuesto por el Ejecutivo, como ingresos, para ver que la Comisión sólo propone una rebaja de 5,000 y tantas libras.

Al aceptar la Comisión el proyecto de ingresos del Poder Ejecutivo ha tenido que contrariar en esta ocasión sus doctrinas, pues penetrada de la lucha siempre constante entre los gobiernos, que procuran restringir los ingresos, para tener mayor margen en los servicios de su administración, y la tendencia del Parlamento á aumentar los ingresos, para hacer efectivo el control de la inversión de las rentas del Estado hasta donde sea posible, la Comisión siempre se ha pronunciado en el sentido de los fueros del Parlamento; testigo, el debate que sostuvo al discutirse el pliego de ingresos remitido por el gobierno del señor Billinghamhurst. Si en esta ocasión la Comisión ha adoptado un criterio distinto, es por las circunstancias que atravesamos, pues nadie sabe todavía hasta dónde pueden llegar las consecuencias del conflicto europeo.

En la primera vez que me fué grato hacer uso de la palabra no tuve oportunidad de hacer las rectificaciones numéricas que había ofrecido; y no lo hice, porque, en verdad, me acobardé

por lo avanzado de la hora; no era posible que molestase por mayor tiempo la atención de la honorable Cámara; pero de haberlo podido hacer, como lo haré ahora, habría expresado que hay error en los dictámenes impresos, en lo que se refiere á las economías introducidas por la Comisión en el pliego de Guerra, pues en lugar de las ciento y tantas mil libras que aparecen en los impresos, las economías sólo ascienden á 8,000 y pico, cantidad que la Comisión destina para reparaciones de la escuadra, error que no existe en el original.

El señor ULLOA (interrumpiendo). — ¿De cuánto?

El señor RAEZ (continuando). — Voy á leer la cifra exacta. (Leyendo): Lp. 8,267.5.96.

Esta circunstancia también ha hecho que su señoría haya contemplado que los aumentos hechos por la Comisión, asciendan á la respetable suma de 245 mil libras, cuando lo demandado por la Comisión asciende sólo á 94,500 libras, que en buena cuenta se descomponen así: 50,000 para el servicio de la deuda interna, 30,000 para el servicio ó, mejor dicho, subvención á la Compañía Peruana de Vapores y 25,000 libras para el servicio de intereses bancarios, ó sean 105,000 libras, de las que deducidas las rebajas de la Comisión, alcanzan á las 94,500 á que me he referido.

Desde luego, la cifra fijada para el servicio de intereses bancarios y de préstamos de la Recaudadora es menor de la requerida. Y si la Comisión ha propuesto solamente 25,000 libras, es porque parte de este servicio viene contemplado en el de las deudas del Estado. Se ve, pues, que el déficit probable del presupuesto, tal como ha sido contemplado por la Comisión, en lugar de ser de Lp. 245,000, á que lo hace ascender su señoría, sería sólo de 200,000 libras, en números redondos; déficit explicado así: primitivo déficit, contemplado en el oficio de remisión del presupuesto, 70,000 libras; mayor gasto demandado por el Ministerio de Fomento para el servicio de obras públicas en diversos departamentos, 10 mil 400 libras; mayor gasto propuesto por el Ministerio de Guerra, para atender á los retirados é inválidos, 20,000 libras, y por último, mayor gasto solicitado por el Ministerio de Hacienda, para el servicio de la Junta de Vigilancia, 660 libras. Sumadas esas diversas cantidades con las 94,500 de aumento, deducidos los ahorros y aumentos que la Comisión ha introduci-

do, se viene á concluir que el déficit del presupuesto de la república alcanza á 200,000 libras, más ó menos, en números redondos.

Su señoría honorable ha lamentado también que la Comisión no se hubiese ocupado del servicio de la deuda á la Peruvian. Probablemente no fuí suficientemente explícito en la primera vez que hice uso de la palabra, pues manifesté que la Comisión había tenido el sentimiento de no introducir el servicio de la deuda á la Peruvian al mismo título con que había introducido otros servicios, en razón de que la cantidad de la cifra no se lo había permitido, pues no concordaba con el proyecto para balancear el presupuesto que teníamos en estudio. No había olvidado, pues, esa cifra.

Su señoría honorable ha lamentado igualmente que la Comisión no se haya detenido á meditar sobre el hecho de que el mayor peso de los tributos contemplados en el pliego de ingresos pese sobre el consumo. Bueno es, excelente señor, recordar para el efecto, que en el Perú, al sancionarse el presupuesto, no se votan, como en otros países, los impuestos, y que entre nosotros los impuestos descansan en leyes especiales, reduciéndose la tarea del legislador en la materia, únicamente á valorar los rendimientos probables, de tales ó cuales impuestos. Esta circunstancia habría sido suficiente para que la Comisión no hubiera tenido por qué detenerse en juzgar la conveniencia ó inconveniencia de nuestro sistema tributario actual; pero el hecho es que no ha omitido este tema, porque quien se detenga á leer su dictamen en el pliego de hacienda, verá que la Comisión ha expresado que los tributos tienden á gravar, como gravan hoy, especialmente, la renta y las mayores utilidades. Además, ha insinuado la idea de que para el mayor rendimiento de los impuestos es conveniente disminuir la tasa de algunos de ellos y aconseja el establecimiento de ciertos estancos, como el relativo á la venta del alcohol y de los fósforos. Quienes han expuesto estas ideas, no son acreedores á que se les censure de que hayan omitido contemplar nuestro sistema tributario.

Se ha insistido sobre el hecho de que en el presupuesto no se ha consignado todos los ingresos; ya he expuesto los motivos del por qué, y sería cansado volver sobre este punto.

Se dice que en el presupuesto no hay otras economías que las compensadas

con los mayores gastos. Error, excelente señor. En el presupuesto hay economías que se traducen respecto al vigente en más de 200,000 libras, que con las modificaciones introducidas por la Comisión, se traducen en cerca de 115,000 libras, porque la Comisión economiza 20,000 por una parte, e introduce las cifras de 50, 25,000 y 30,000 por otra. Si la Comisión hubiese fijado, como se quiere, renglones respecto á los ingresos de nuevas rentas, evidentemente que habría faltado á su deber, porque hallándose pendiente del voto legislativo la aprobación ó no de estos impuestos y la forma en que se deben contemplar, es evidente que se habrían consignado cifras ilusorias y burlado la verdad del presupuesto.

Se ha dicho que no se ha hecho reducción del número de empleos y que éstos son los mismos que figuran actualmente. Mal se puede decir, excelente señor, que no hay reducción de empleos, cuando ya se han dejado escuchar en el seno de esta Cámara protestas por la reducción de tal ó cual empleo. Pero así no hubieran ostensibles reducciones, es evidente que sería una regla de mala política, en la situación actual, en que no hay trabajo ni ocupación determinada para muchos, arrojar de las oficinas del Estado á multitud de padres de familia, que quizás sólo tienen este medio de vivir. Además, la organización política de la república no admite mayores reducciones que las que se han establecido en el proyecto de presupuesto, en tesis general.

Se ha dicho que el presupuesto de hoy es el mismo de antes. Error de concepto. Exmo. señor: no puede ser el presupuesto de hoy el mismo de antes, cuando se contemplan tanto en su formación como en su orientación modificaciones de trascendencia. Así, en cuanto á su orientación, el presupuesto actual tiende casi exclusivamente á reconstruir la vida fiscal, es decir, á normalizar en lo posible el servicio del presupuesto. Cuando se introducen mejoras que se traducen en la contemplación de las exigencias de cada uno de los servicios públicos, cuando se establecen modificaciones relativas á la organización de éstos, etc., no hay derecho para decir que es el mismo presupuesto, más, si se estudia la severidad de la aplicación de la cifra de cada uno de sus renglones. Se ha dicho que no se contempla en el presupuesto actual sino el pago de empleados y el servicio de deudas. Es evidente el he-

cho en parte, y sólo en parte, por las razones que acabo de exponer y también porque en la situación actual no se puede hacer otra cosa. Curioso sería que aquel que heredase una casa que se está cayendo, fuese a pensar en pintarla y hermosearla, lejos de apuntalar el edificio que lo amenaza. Lo obvio era componerla, para después dedicarse á su mejora. Aquí la necesidad es y era apuntalar el derrumbamiento fiscal.

Se ha dicho que sorprende que la Comisión silencie el que en el presupuesto no se consignen las entradas y gastos indispensables. Ya he dicho los motivos por los cuales no se han fijado todas las entradas y gastos indispensables, esto es, porque en tesis general, se trata de un presupuesto de organización.

Se dice que en este presupuesto no ha venido proyecto para orientarlo y que todo se reduce á rebajas de sueldos. Para raciocinar así se olvida no sólo lo que tengo expuesto sobre la orientación del presupuesto, sino también la circunstancia de que la orientación dada por el Ejecutivo á este documento se contempla en el oficio de remisión del proyecto, y en las modificaciones que en todo ramo se expresan.

Se ha dicho que carecemos de medios de control para justificar la buena ó mala aplicación del presupuesto. El legislador tiene medios de control amplísimos en nuestro país, que están al alcance de todos los representantes de la nación. Cualquiera puede, en efecto, en cualquier momento, examinar y pronunciarse sobre las cuentas generales de la república, individualmente, y en lo que toca á la Cámara, como cuerpo colectivo, tiene expedita su función de revisar la cuenta general. La intervención del Tribunal Mayor de Cuentas á que se refirió su señoría, no tiene otro objeto que controlar la verdad de los gastos, pero no la justificación de ellos.

Ha terminado su señoría honorable manifestando que no deben seguirse los mismos métodos. Perfectamente, la idea la acojo con todo entusiasmo; pero, para seguirla, desearía que su señoría nos expusiera cuáles serían ellos.

El honorable señor Macedo, después de hacer algunas observaciones, muchas de las cuales ya han sido respondidas por nuestro distinguido compañero de Comisión, el honorable señor Castillo, manifestó que en las reducciones de gastos no hay nada de científico. Evidentemente, Exmo. señor.

En las reducciones no hay método científico, ni puede haberlo, porque para que hubieran principios científicos aplicables, hubiera sido menester de que el presupuesto en vigencia fuera un conjunto armónico, un presupuesto formado convenientemente. Mas puede formarse, pues presupuesto científico cuando la base sobre la cual es forzoso obrar, carece de él. Por lo demás, exigir un presupuesto científico es pedir algo imposible; porque es necesario tener en cuenta que la confección de un presupuesto es tarea que requiere dos elementos indispensables: tiempo suficiente y conocimiento profundo de la administración pública. En cuanto al tiempo, no son suficientes los dos meses de que ha podido disponer el Poder Ejecutivo y la Comisión; en ninguna parte, tengo entendido, que se confeccionan documentos en tan corto espacio de tiempo.

Pero no es la razón del tiempo la fundamental, sino la razón del conocimiento profundo de la administración pública, que en este caso no ha podido existir, porque se trata de un Gobierno recién inaugurado, de un Gobierno que recién se ha hecho cargo de la administración, y es imposible que en estas condiciones se haya podido dar cuenta suficientemente de cada uno de los ramos de la administración pública. Por eso es, honorables señores, que....

El señor MACEDO (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor RAEZ (continuando). —en situaciones semejantes los gobiernos han solicitado y han demandado siempre del Congreso autorización para la formación del presupuesto. Este hecho se ha observado en el 1886, cuando se restableció la constitucionalidad en el país, en que se autorizó al Gobierno para la confección del presupuesto. También se observó en el año 1896, en que se autorizó al señor de Piérola para la confección del presupuesto. Y también en la época del gobierno del señor Billinghurst, en que se le dió la autorización más amplia con el mismo objeto. Es decir, Exmo. señor, que con la inauguración de los regímenes nuevos ha nacido autorización á los gobiernos para la formación del presupuesto, en aras de la razón de tiempo y la fundamental del imposible conocimiento de la administración pública en un gobierno inaugural.

Ahora, si estas autorizaciones han ó no correspondido á las miras del legislador, no es del caso, Exmo. señor,

pronunciarse sobre el particular, las más de las veces no han correspondido; pero el hecho es que se han dado esas autorizaciones, y ningún gobierno bajo este punto de vista, habría sido más acreedor á una autorización absoluta para la confección del presupuesto que el actual, por cuanto por la fuerza de las circunstancias ha sido heredero de una situación fiscal pavorosa, como bien se ha dicho.

Exigir, pues, un presupuesto rigurosamente científico en estas condiciones, es exigir un algo imposible.

El señor MACEDO (interrumpiendo).— ¿Me permite su señoría una interrupción?

El señor RAEZ.— Con el mayor agrado, honorable señor.

El señor MACEDO.— Yo no he sostenido jamás que el presupuesto no se ha hecho con base científica, ni puedo sostenerlo, porque en una situación tan anormal como la presente no se puede hacer eso. Lo que he dicho es que los impuestos que hemos aprobado en las Cámaras no tienen base científica; me he referido á los impuestos, no al presupuesto.

El señor RAEZ (continuando).— Estimo la indicación de su señoría, y la agradezco en lo que vale; pero si al expresarme como lo he hecho, inculpando á su señoría, reconozco mi error, ello no es óbice para que mis argumentos se refieran á los expresados honorables señores que con insistencia sin igual han condenado el método nada científico, según ellos, empleado en el presupuesto en debate.

El honorable señor Macedo, estudiando la partida 1172 del pliego de Gobierno, referente al notario del Correo, ha hecho alusiones que es necesario responder. Para justificar la permanencia de este empleo, su señoría nos ha hecho ver las funciones indispensables de control que este empleado desempeña en el movimiento de las diversas oficinas de esta dependencia; nos ha hablado de contratos de tal o cual especie, realizados incorrectamente por no haber intervenido este funcionario en las condiciones tales o cuales, y que la Comisión no tiene por qué responder; pues entiendo que el señor Ministro del ramo dará explicaciones sobre el particular; pero si creo de mi deber hacer notar que las condiciones de este empleado no tienen nada de especial. Las funciones de control están encargadas, en efecto, por una parte, al Interventor de Correos; y por otra, las funciones del notario son exactamente iguales á las que puede ejercer

cualquier otro notario que no sea del Correo. Por consiguiente, por el solo hecho de llevar el título de notario, no tiene derecho este empleado á exigir sueldo del Estado.

Por lo demás, si las funciones de control del notario del Correo fueran las que indica su señoría, es indudable que entonces habría necesidad de crear notarios para todas las demás dependencias de la administración pública, especialmente en aquellas en que se ventilan asuntos de mayor cuantía que aquellos que se ventilan en el Correo, por ejemplo en las aduanas, ministerios, etc. Sin embargo, para justificar la inclusión de este empleo, ha señalado á la Comisión la conveniencia de servirlo con el rendimiento de los apartados. Este servicio, según su señoría, produce 15,000 y pico de soles, en lugar de los 10,000 que la Comisión señala. Sin duda que el dato dado por su señoría es exacto; pero me he de permitir recordarle que las entradas por apartados que figuran en el pliego de ingresos á exigencias de la Comisión, no constituyen renta especial del Correo sino renta general de la Nación, y que por consiguiente no pueden dedicarse á determinado servicio. Por lo demás, la cifra por apartados, censignada por la Comisión, obedece á los datos que se le han suministrado.

Su señoría ha lamentado de que no se hubiera aumentado el sueldo del oficial de la mesa de partes del Correo, y como argumento nos ha expuesto que, teniendo que celebrar este empleado sus bodas de plata dentro de pocos días, es justo que la Nación le aumente el sueldo.

El señor MACEDO (interrumpiendo).— Bodas de plata como empleado del Correo.

El señor RAEZ (continuando).— Razón muy atendible, tanto que si fuera posible el aumento, la Comisión no tendría inconveniente para ampararlo.

Al referirse su señoría á la reducción del número de Vocales del Tribunal Mayor de Cuentas, nos ha manifestado ser el número de 13.900 el de las cuentas que ese tribunal tiene que examinar, relacionando este número al incalculable de documentos procedentes de juntas departamentales, colegios, beneficencias, etc., etc., que tiene bajo su control; pero al expresarse su señoría en esta forma, olvida que no son los Vocales del tribunal los llamados á examinar las cuentas sino los contadores; y que, además cuando el administrador público es el que propone

reformas de esta especie, es necesario estimarlas, porque nadie más capacitado que él para juzgar de la necesidad de un servicio. Nos ha manifestado también su señoría que la Comisión ha violado la ley sobre rebaja de sueldos, y que los descuentos que ella impone no se han realizado. Error de concepto de su señoría; pues le basta comparar cualquier partida, que se consigna en el presupuesto actual, para darse cabal cuenta de que cada uno de los renglones tiene consigo un descuento fijado por la ley. El estudio hecho por la Comisión sobre el particular ha sido tan deferente, que en el pliego de Guerra dice: que los descuentos sólo se refieren á los sueldos y no á las gratificaciones. Si, pues, se ha hecho un estudio detallado hasta el límite que era necesario llevarlo, es injusto decir que se ha violado la ley de rebaja de sueldos.

El señor MACEDO (interrumpiendo). — ¿Y la partida del Secretario privado de S. E.?

El señor RAEZ (continuando). — Todavía, honorable señor, no he contemplado este asunto, al cual llegará su oportunidad. Pero ya que S.Sa. me obliga á ello, voy expresar nuestros conceptos sobre el particular. Su señoría nos decía: no hay razón de este aumento, á raíz de que expresaba que ello obedecía á la supresión de un oficial mayor (no de un oficial auxiliar). Es evidente que aquí hay razón de mayor labor, que su señoría no puede negar. Los gastos de esta dependencia son menores, por lo demás, que los consignados en el presupuesto actual, por consiguiente hay ahorro efectivo y real, y se ha contemplado el decoro del cargo.

El señor MACEDO (interrumpiendo). — Pero la Comisión suprime al oficial 1o.

El señor RAEZ (continuando). — Pero no al oficial mayor, que no existe. Además, ya la Comisión tiene explicada la economía en el referido capítulo.

Ha lamentado igualmente su señoría de que la Comisión hubiese fijado la suma de Lp. 1,000, como necesaria para atender el transporte de la correspondencia postal, valiéndose de las Empresas Eléctricas Asociadas, por cuanto dice su señoría que esta cifra no debió aumentarse, por haber estado sujeta á contrato.

Precisamente, Exmo. señor, se ha aumentado en 500 libras ó más este renglón hasta llegar á mil, por el hecho precisamente del contrato, que fija la

cifra de mil libras para este servicio. Por lo demás, la Comisión ha llamado la atención de la honorable Cámara sobre el particular, pues hace resaltar lo oneroso de este servicio e insinúa la conveniencia de adquirir un automóvil apropiado ó cualquier otro vehículo, que haga el servicio de transporte de correspondencia, más aceptable.

También su señoría ha lamentado de que la Comisión no hubiera consignado la suma de S. 52,000, á que dice su señoría asciende el crédito de un señor Sagazeta, en el Ministerio de Fomento. Al respecto he de recordar á su señoría que no es en el pliego de Fomento en el que se deben consignar los créditos, sino en el pliego de Hacienda, y que si dicha deuda ha sido reconocida, vendrá seguramente en la nómina de deudas que el Gobierno expresará. La Comisión al no estimularla, ha cumplido su deber.

Por último, terminó su señoría la mentándose de que la Comisión hubiera introducido, ó mejor dicho accedido á fijar el renglón correspondiente á las multas de policía, propuesto por el Poder Ejecutivo. Sin entrar á discutir si debe ó no continuar fijándose en el pliego de ingresos este renglón, he de decir únicamente que la Comisión habría faltado á su deber si no hubiera consignado las cifras que consigna, porque habiéndosele manifestado que el ramo de multas de policía estaba rematado, es decir, sujeto á un contrato, habría faltado á su deber no consignándola como renta de la Nación.

El honorable señor Secada principió su discurso manifestando que se estaba en presencia de un presupuesto sin orientación, de un presupuesto falso y de un presupuesto que había faltado á la ley de 1905. Posiblemente, Exmo. señor, no fuí suficientemente explícito la primera vez que tuve el honor de hacer uso de la palabra, cuando no alcancé á ver su señoría las razones que expuse en aras de la orientación del presupuesto actual. Pero ya que es necesario repetir lo expuesto, porque es necesario repetir argumentos que se repiten, debo expresar que la orientación del presupuesto actual obedece, primero, á la necesidad primordial de dejar consagrada la estabilidad fiscal, contemplando entre sus primeras modalidades, el buen servicio de la deuda pública, y después, la apreciación de la verdad de los gastos y de las verdaderas necesidades del servicio público. Esa es la orientación general del presupuesto; por consiguiente no es, pues,

un documento que carece de orientación.

Se dice que es un presupuesto falso. En ninguna oportunidad, Exmo. señor, pudo aceptarse menos este calificativo que en la situación actual, porque mal puede ser presupuesto falso aquél que consigna en cada uno de sus renglones las entradas precisamente necesarias para su buen desenvolvimiento; la Comisión dice en su dictamen, que se constituyó personalmente en las oficinas públicas para hacer un estudio de control, y el presupuesto hecho así, no es ni puede ser presupuesto falso, y si por tal se puede interpretar la circunstancia de que no se consignan en él todas las entradas y gastos de la Nación, ya tengo expresado el por qué no se consignan todas las entradas y gastos aludidos.

Por lo demás, no he alcanzado á comprender, sin duda porque no percibí á su señoría por la distancia que nos separa, cuál ha sido el fundamento por el que la Comisión ha faltado á la ley de 1905.

Ha dicho su señoría que en el presupuesto actual no se satisface ninguna necesidad, que sólo se mantiene la empleomanía y que testigo de ello es el hecho de haberse disminuido la partida correspondiente á la irrigación. Tantas veces tengo dicho ya, Exmo. señor, el por qué de este procedimiento, que no me creo en el deber de mortificiar la atención de la Cámara, repitiendo lo expuesto; pero sí he de decir que en este presupuesto se satisface una primordial necesidad, la primera de las necesidades, la de mejorar la situación fiscal y consultar la rigidez y verdad, que debe normar el presupuesto de una nación; y por lo que se refiere á la partida de irrigación, es verdad que ésta viene disminuida, pero viene disminuida en qué forma. Exmo. Sr.? En forma de que la cantidad que subsiste es suficiente para continuar verificando los estudios de irrigación, que están sujetos como siempre se han sujetado á sistemas científicos en armonía con los planes y datos que se tienen sobre el particular. Consignar mayor suma habría caído de objeto.

Ha dicho su señoría que se ha insinuado la necesidad de un empréstito. Evidentemente, porque comprendemos, como comprenderá la Cámara, que en la situación actual no hoy otro medio de normalizar la vida fiscal de la nación; no hay otro procedimiento capaz de cautelar el crédito de la nación y los intereses de la república, y además

porque tampoco hay derecho para tener indefinidamente á los acreedores del Estado sin medio de hacer efectivo el pago de lo que justamente demandan.

Ha inculpado su señoría á la Comisión el hecho de no haber estudiado el ramo de alcoholes, averiguando el por qué no rinde más. Nada más injusto que esta inculpación. La Comisión no sólo se ha dado cuenta de por qué no rinde más el ramo de alcoholes, estudiando debidamente el punto, sino que ha expresado su pensamiento del por qué del menor rendimiento de este renglón, haciendo resaltar los motivos principales y primordiales por los cuales la contribución al consumo de alcoholes no produce la cifra indispensable, haciendo ver que es la enorme tasa, que da aliciente al contrabando, su causal, y aconsejando rebajar esta tasa, mientras el Estado pueda decretar el monopolio de la venta de alcoholes, único medio de hacer que este renglón aumente. Quien expresa este concepto no es acreedor á que se le acuse de no haber estudiado la cuestión. Afirmar este hecho, es confesar que no se ha leído el dictamen en esta parte, ó que no hemos sido suficientemente explícitos.

También censura su señoría la cifra relativa á la contribución del consumo del azúcar, diciéndonos por qué no hemos averiguado la causa de su escaso rendimiento. Yo le pregunto á su señoría cómo puede juzgarse el rendimiento de una contribución sobre el consumo con otros datos que los contemplados. En un país que carece de toda estadística, sería de desear se dijera qué otros datos que el promedio de rendimiento de años anteriores, pueden aplicarse para avalorarlo. Yo desearía que su señoría se sirviera decirnos si en los países en donde no existe estadística es posible fijar el rendimiento de los tributos de consumo tomando otros datos que no sean el promedio de rendimiento de lo rendido en años anteriores.

En lo que respecta al renglón de los fósforos su señoría está en un error. Digo mal, su señoría no está en un error: lo que está errado es el impreso del dictamen, porque el renglón de los fósforos viene, como aparece en el original del dictamen, con un aumento, que si mal no recuerdo asciende á 400 libras más sobre lo propuesto.

En el renglón de timbres y registro, al cual también se refirió su señoría honorable, la Comisión ha fijado la cifra correspondiente al promedio del ren-

dimiento de los 4 años últimos, con las reservas que expresa en su dictamen: esto es de que otra cifra se fija únicamente con el carácter de transitoria, mientras el legislador se pronuncie sobre la nueva ley que tiene en estudio.

Ha hecho también mérito su señoría sobre el hecho de que no se han contemplado, al valorar los renglones de ingresos, los rendimientos de éstos por concepto de liquidación. Pero esto de ninguna manera sería una censura para la Comisión, porque no es la Comisión la llamada á orientar la forma de estas liquidaciones. De haberlo sido así, habría expresado la conveniencia de que en este año, como se hizo en algunos anteriores, se expresara en los presupuestos las liquidaciones detalladas en cada uno de sus renglones. Si la Comisión ha hecho mérito de este asunto ha sido únicamente porque ha creído de su deber hacer resaltar la irregularidad que se notaba en la expresión de ciertos rendimientos que habiendo sido presupuestados en una cantidad, aparecen, precisamente, rindiendo la misma, no en un año, sino en varios y que esto no puede explicarse sino por el hecho de que reina el mayor descuido en la materia. No sería, pues, este llamamiento digno de censura á la Comisión, al contrario sería testimonio de que había dedicado la Comisión estudio preferente á esta materia.

En el renglón de tabacos su señoría honorable ha inculpado á la Comisión de haber fijado la cifra consignada en el mensaje del presidente provvisorio. Error de su señoría; la Comisión no ha fijado la cifra del mensaje del presidente provvisorio, ha fijado la propuesta por el Poder Ejecutivo, por las razones que expresa en su dictamen. Y si ha hecho referencia á las cifras del provvisorio ha sido únicamente con el objeto de hacer resaltar una vez más, la diferencia que existe entre la cifra señalada en ese mensaje y la cuenta general de la República.

Por lo demás, la Comisión no ha ignorado ni pudo ignorar los motivos por los cuales de año en año vienen aumentando los gastos de elaboración, costo de materia prima, derechos de aduana, etc., del estanco, pues para nadie es un secreto que los gastos aumentan como consecuencia del mayor costo del tabaco extranjero, y si ha hecho mérito de la cuestión, es porque ha creído de su deber, hacer conocer á la Honorable Cámara la curiosa circunstancia de que aumentando los gastos del estanco, las entradas han sido precisamente las presupuestadas. La Comisión no vive,

pues, de suposiciones, sino que establece hechos.

Su señoría honorable manifiesta que la Comisión nada ha propuesto en lo relativo al alcohol desnaturalizado. Vuelvo á decir aquí lo que dije hace rato: la Comisión no sólo no ha dejado de estudiar lo referente al alcohol desnaturalizado, sino que ha llamado la atención de la Cámara hacia el hecho de que tal cual está establecido el renglón del alcohol desnaturalizado, el Estado lejos de tener una fuente de renta en este renglón tiene motivos de gasto. La Comisión expresa en efecto, hasta cuál es el valor de un litro de alcohol, cuál el valor de los desnaturalizantes, y cuál el del expendio. Si mal no recuerdo fija en 12 ó 14 centavos el valor del litro de alcohol; en nueve ó diez por ciento el valor de los desnaturalizantes, y acusa que el valor de venta del artículo es de 40 centavos el litro. Expresa también que sólo en este año la memoria de la Recaudadora hace ver que este renglón puede ser fuente de renta para el Estado.

Insinúa la conveniencia de estudiar la forma de entregar el ramo á una institución particular ó á otra que responda mejor á las expectativas fundadas del Estado. Si esto es así, apenas se concibe el que se acuse á la Comisión de poco estudio del asunto.

El señor SECADA (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor RAEZ (continuando)—

Su señoría nos ha invitado á fijar el renglón correspondiente á los derechos por el guano, en 77,000 libras en lugar de las 50,000 que propone la Comisión. Para el efecto, su señoría nos decía que bastaba la aplicación de dos medidas: La supresión de la Compañía Administradora del Guano y la declaratoria de nulidad del decreto de división en zonas. Lo que pueden significar las medidas propuestas por su señoría, no lo sé; probablemente el señor Ministro se lo dirá; pero lo que sí tengo obligación de decir es que la cifra propuesta por la Comisión responde á las entradas obtenidas por venta de este abono en el año transcurrido. Testigo, el memorial publicado últimamente sobre el rendimiento de la última campaña, en que se ve que las 44,000 toneladas que ha producido, se acercan más ó menos á la cifra consignada por la Comisión, al precio de trece soles la tonelada.

Al referirse su señoría honorable á las entradas consulares, ha incurrido por razón de equívoco en la impresión, en el error de creer que la cifra de su

rendimiento se aumenta. No hay tal, señor, se fija la cifra propuesta por el Ejecutivo.

Por lo demás, al calcular, la Comisión, el rendimiento de este renglón no ha olvidado como parece su señoría haberlo dicho, las circunstancias por las que el comercio atraviesa.

El señor SECADA (interrumpiendo).— ¿Me permite su señoría una interrupción?

El señor RAEZ.—Con el mayor agrado, honorable señor.

El señor SECADA.—Agradecería á su señoría tuviera la bondad de decirme qué cifra es la verdadera, sobre los fósforos y cuál es la cifra verdadera sobre las entradas consulares.

El señor RAEZ (continuando).—No tengo á la vista el dictamen, pero rogaría al honorable señor Secretario se sirviera leerlo. Creo que las entradas consulares están valoradas en 34,000 Lp. y los rendimientos del renglón de los fósforos en 400 Lp. más.

El señor SECADA (interrumpiendo).—No se moleste el honorable señor Secretario; veré el dato en Secretaría. Muy agradecido al honorable señor Ráez.

El señor RAEZ (continuando).—El mayor ingreso de 77,000 Lp. en el renglón de correos á que se ha referido su señoría, evidentemente, existen.

El señor SECADA (interrumpiendo).—¿Evidentemente existen? Perdone el honorable señor Ráez, pero no he podido oír.

El señor RAEZ (continuando).—Así lo acabo de decir, honorable señor; pero si la Comisión se concreta á las cifras que propone, es porque no ha encontrado este aumento en la cuenta general de la República, como su señoría honorable no lo encontrará tampoco, y que por consiguiente, careciendo de este medio de información, la Comisión se ha limitado á fijar el renglón correspondiente en el ramo de correos, haciendo estudio del rendimiento obtenido en los 8 meses transcurridos y tomando el promedio de ellos.

Su señoría nos interpelaba: ¿por qué la deuda pública asciende á tanto?

“Este renglón es siempre una de las tantas mentiras del Presupuesto”. Su señoría honorable ha podido ver á cuánto asciende la deuda pública por el memorandum que sobre el particular ha remitido el señor Ministro de Hacienda. No es el momento de que la Comisión de Presupuesto se pronuncie sobre este documento, ni se concrete á decir si las cifras consignadas en él, están bien ó mal consignadas; únicamente se limita á declarar que la Comisión se creyó en el deber de mencionar el monto de la deuda pública, en su dictamen, tomando las cifras de la memoria del presidente provvisorio, único documento que tenía á su alcance y únicamente para hacer resaltar la cifra indispensable para el servicio de la deuda pública.

Su señoría nos decía algo que evidentemente oí mal; decía que antes la deuda de la República se servía y hoy, con un aumento de cien mil libras, no puede servirse. Evidentemente oí mal á su señoría, porque felices seríamos si el incremento de la deuda pública fuese únicamente de cien mil libras.

Su señoría nos decía: la finalidad de este presupuesto puede condensarse en este pensamiento: el presupuesto sólo suprime empleados infelices, para crear un chauffeur. Por más que he estudiado el proyecto de presupuesto, no he encontrado la justificación de este pensamiento, sino en una que otra partida del pliego de gobierno y evidentemente no ha de considerar su señoría como empleados infelices á todos aquéllos que han sido objeto de impugnación de los miembros de la Cámara que han hecho uso de la palabra, antes que yo.

Nos agregaba su señoría honorable, ¿por qué se ha dividido la Dirección del Crédito Público y establecido la Dirección de Contabilidad? En el tantas veces referido dictamen de la Comisión se expresa que siendo en esta oportunidad más que en ninguna otra digno de estudio severo el estado de la deuda nacional y los créditos pendientes, era razón primordial de buena administración, independizar la Dirección del Crédito Público, y que se había creado la Dirección de Contabilidad por tratarse de una oficina de control sin la que no se concibe ministerio de Hacienda en ninguna parte. Su señoría honorable nos ha censurado acremente por haber consentido en la elevación de la cifra correspondiente á los gastos de imprevistos en los diversos Ministerios. Pero estoy segúro que su señoría nos acompañará, si reflexiona por un momento en lo que significa, en la situación actual, el incremento de las cifras de imprevistos. No significa sino, honorables señores, otra cosa que dotar al Poder Ejecutivo de los suficientes medios de atender á cualquier circunstancia imprevista que pueda realizarse dentro del año, ya que en el Perú se carece de la facultad de abrir créditos suplementarios. Procediendo así, se procede quizás cortan-

do de raíz un mal que ha convertido á nuestro presupuesto en mero papel pintado como lo dijo alguna vez un honorable representante. Se cortan, de raíz, los vicios consistentes en la aplicación del sistema llamado "traslación de partidas". Por lo demás, necesitando este renglón para su inversión, de acuerdo supremo, hállase rodeado, en todo caso de garantías eficaces, así hubiera ministros que olvidasen su deber.

Al inculpar su señoría á la Comisión de que hace aparecer como supresiones, meras traslaciones, ha incurrido evidentemente en un error, error explicable por el hecho de que su señoría ha supuesto de que lo que se expresa en los anexos de los dictámenes soñó las modificaciones que la Comisión ha introducido. Estos cuadros son únicamente la expresión de las modificaciones del proyecto de presupuesto, respecto del actual. El pensamiento de la Comisión está perfectamente expresado en las conclusiones del dictamen. Ella no ha afirmado v. g. la supresión absoluta de la superintendencia de aduanas. Al contrario, en varios renglones dice: este servicio ha sido trasladado á otro departamento principal de la administración pública, ó sea al Ministerio de Hacienda, por ejemplo.

Su señoría honorable, refiriéndose á los visitadores de hacienda, propuestos por el Poder Ejecutivo dice: "es uno de tantos medios de crear empleos para los necesitados". Si se dijera: don Fulano de Tal necesita este puesto para subsistir, sería el primero en votar á favor. No, honorable señor. Su señoría está en un error. Es apenas concebible que pueda haber organismo administrativo sin medios de control sobre cada una de sus dependencias, en particular de las encargadas de la recaudación de rentas públicas. Tan cierto es esto, que la partida de visitadores de hacienda no figura por primera vez en el presupuesto de la República; existió hasta hace pocos años y fué suprimida por razones de economía, no diré si bien ó mal fundadas, siendo quizá esta supresión la explicación del estado poco satisfactorio en que se encuentra la recaudación de las contribuciones y otras rentas. No se trata, pues, de la creación de un empleo que constituye un presente, sino de la aplicación de una regla de buena administración que de todos modos compensará sus gastos con los provechos que reporte.

Su señoría honorable ha calificado hasta de risibles los argumentos que

hemos expuesto en orden a la supresión de funcionarios judiciales. No es á mí á quien toca responder esta parte del discurso de su señoría honorable, porque habiendo sido directamente ayudado uno de mis compañeros de Comisión, á él le corresponde hacerlo. Por lo demás, si risibles son nuestros argumentos, el calificativo corresponde no á la Comisión sino á quien propuso esta reforma, es decir á la Corte Suprema de la República.

El señor GRAU (interrumpiendo)— No la propuso la Corte Suprema, absolutamente. La Excm. Corte dice: puede hacerse. Aquí está el oficio.

El señor CASTILLO—El oficio, de fecha 8 de setiembre, fué dirigido por el señor Sousa.

El señor RAEZ—Por consiguiente dice que puede hacerse.

El señor GRAU—No, absolutamente. Simplemente da su opinión, pero no autoriza nada.

El señor RAEZ—Yo pregunto qué cosa es proponer.

El señor GRAU—Hay que ir al diccionario. Todo es cuestión de léxico. Dice: creo que será posible. Es una forma vaga de zanjarse la cuestión.

El señor RAEZ—Bueno es hacer notar, como dice la Comisión en su dictamen, que la suma á que van á ascender estas supresiones no va á representar sino el mayor gasto que para el año 1916 requiere el servicio de jubilados y cesantes del ramo de Justicia.

El señor GRAU (por lo bajo)—Qué nos importa á nosotros eso.

El señor RAEZ (continuando)—El honorable diputado por el Callao, al referirse al hecho de que el Estado debe fomentar la instrucción primaria, secunda las ideas de la Comisión, que bien claro así lo dice. Pero en lo que no está de acuerdo la Comisión con su señoría honorable es en el hecho de que ha inculpado á la Comisión de haber rebajado la partida sin tener en cuenta la renta del ~~ministro~~ magazgo. No es cierto esto. La partida es la misma que figura en el presupuesto vigente, sin centavo más ni centavos menos; y si en años anteriores la partida fué mayor, debo decirle á su señoría que es preciso contemplar esta doble circunstancia: 1o. que en años anteriores los ingresos de la nación eran mayores y 2o. que las obligaciones de la nación eran menores, pues no había tantas deudas que servir como hay ahora.

El señor SECADA (interrumpiendo)—Pero me va á perdonar el honorable señor Ráez que le advierta que el

presupuesto de instrucción está sujeto á una ley clara y expresa.

El señor RAEZ (continuando)—Allá voy. Todos los gastos de la nación están sujetos á leyes claras y expresas y sin embargo no ha sido posible conformar los gastos á aquellas leyes claras y expresas. Despues de estimar el 5 por ciento de los ingresos de la nación, el 30 por ciento de las rentas departamentales, el rendimiento del impuesto del mojonazgo y los bienes propios de instrucción, ha creido la Comisión que la cifra que fija para la instrucción primaria es relativamente poco menor que la que dan la suma de las entradas referidas ¿y por qué?, porque la Comisión quiere un presupuesto de verdad. La Honorable Cámara sabe en efecto que nunca se recauda más del 30 ó 40 por ciento de las rentas departamentales. La fijación de ese 30 por ciento en el pliego de instrucción es, pues, cifra casi ilusoria; por eso la Comisión ha hecho la rebaja de la pequena diferencia notada. Por lo demás, la Comisión no puede aceptar la idea expresada por su señoría de que basta la publicación de un presupuesto departamental para la fijación del 30 por ciento que le corresponde. No, Excmo. señor, la Comisión ha fijado siempre el 30 por ciento después de sancionado un presupuesto departamental, nunca después de su mera publicación.

El señor SECADA (interrumpiendo)—Pero el señor Castillo ha declarado que no se ha hecho cálculo alguno de los presupuestos departamentales.

El señor RAEZ—Porque no están sancionados, honorable señor. Su señoría quiere que en vista de la publicación se fije el 30 por ciento que.....

El señor SECADA—Yo le suplicaría al honorable señor Ráez, que me dijera si ha visto los rendimientos de los presupuestos departamentales . . .

El señor RAEZ—Carecería de objeto; porque lo recaudado no es ni la mitad de lo que se ha fijado en los respectivos renglones siendo ésta la razón por la que la Comisión ha hecho las reducciones referidas. Por lo expuesto se ve, pues, que no hay derecho para decir que pretendemos privar al actual Jefe del Estado de su título de cimentador de la instrucción, que siempre lo acompaña y acompañará. Por lo demás, su señoría sin duda porque la Comisión no ha sido suficientemente explícita, solicita que vuelva el pliego de instrucción á estudio de la Comisión á fin de que se detalle el pliego.

Este procedimiento carecería de razón de ser puesto que la Comisión está de acuerdo con su señoría y pide que ese detalle se haga conforme al presupuesto administrativo presentado por el gobierno y en el cual se fija la suma de Lp. 3,200—para extraordiarios,—suma suficiente para hacer las respectivas alteraciones que necesitase una nueva orientación en el año. Su señoría está en perfecto acuerdo con la Comisión. Mas ya que toco este punto he de manifestar que no estoy absolutamente de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción respecto á la consignación en globo de la partida. Yo creo que se deben fijar los haberes de todos los servidores del Estado en el presupuesto. Si primitivamente se fijó en globo la partida fué porque así convenía, pues se trataba de organizar por primera vez el ramo, pero una vez que ha trascurrido tanto tiempo, el detalle se impone. Por esto la Comisión, con sentimiento, no puede estar en esta parte de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción.

Su señoría nos ha acusado de haber desoído el plan de reformas, sometido por el inteligente Director de la Biblioteca Nacional, á quien se señala siempre el haber de 20 Lp. No señor, la Comisión ha acogido todas las iniciativas del gobierno sobre el particular. Consigna suma para reparación de los departamentos del director y acoje la creación de un contador. Mas no era de su atribución. Su señoría honorable refiriéndose al sueldo de los prefectos de los departamentos, dijo más ó menos textualmente: Es la primera vez, que en el Perú se invoca la razón renta, para mejorar los sueldos de los prefectos". No, honorable señor, su señoría está en un error; le basta á su señoría contemplar las razones por las cuales se aumentaron los sueldos de los prefectos y subprefectos, allá por los años 1906 ó 1907, para que su señoría vea con toda evidencia que las razones que primaron para esos aumentos, fueron razones de renta. Por lo demás, si es cierto que los jóvenes van á buscar en una prefectura, no la renta, sino el nombre, es también evidente para quien conozca, como conozco yo por referencias, lo que es el desempeño de una prefectura en la capital de la República ó fuera de ella, las múltiples necesidades que á diario se les presentan, etc. y se convencerá de que es imposible que un prefecto pueda desempeñarse decorosamente con el pequeño haber de treinta y dos libras. De

otro lado, sabe perfectamente bien su señoría honorable que nunca, jamás, han estado los prefectos sujetos al sueldo de 32 libras que les asigna el Presupuesto, sino que siempre han tenido asignaciones especiales, que han hecho elevar su haber á 40 y más libras. La Comisión de Presupuesto, que desea que los distintos renglones de éste sean la traducción efectiva del gasto que requieren los diversos servicios de la República, ha tenido, en mérito de las consideraciones expuestas que elevar este haber á la suma de 40 libras.

La Comisión no ha carecido de datos para estudiar la cifra correspondiente á los gastos de útiles de escritorio en los ramos de Correos, como manifiesta su señoría honorable. La Comisión dice bien claro en su dictamen, que ha fijado la cifra que indica, teniendo en cuenta los gastos realizados durante el primer semestre del año. Lo que ha querido decir es que ha carecido de fuentes de control, para apreciar lo inevitable de las cifras de estos gastos, tarea que desde luego no toca á la Comisión.

Su señoría, repitiendo la eterna frase con que se ha censurado al presupuesto departamental, nos decía que la Comisión era intérprete de un empirismo notable, en el presupuesto de telégrafos, el que se traduce por la fijación de miserios haberes y un anticuado servicio. Ya tengo dicho el por qué de este decadido empirismo; por lo demás, su señoría no hace sino reproducir lo que la Comisión ha dicho: ella hace referencia, en efecto, al pésimo servicio telegráfico, á lo mal rentado de sus empleados y á la conveniencia de cambiar de sistema. De manera que no tengo nada que decir sobre el particular.

Su señoría se ha lamentado, y con razón aparente, al contemplar la desestimación que ha hecho la Comisión de Presupuesto del aumento de gasto propuesto por el Poder Ejecutivo, para el servicio de Sanidad Militar, toda vez que dentro de la Comisión se encontraba un profesional.

El señor SECADA (interrumpiendo) —Perdóneme su señoría; ha sido un olvido el de que su señoría es profesional; lo declaro hidalgamente, no tengo por qué desconocer los méritos de su señoría como profesional.

El señor RAEZ (continuando).— Mucho agradezco á su señoría la rectificación; y se lamentaba de que al par que se desestimaba el aumento propuesto por el Ejecutivo se aceptaba lisa y llanamente el que representaba el au-

mento del establecimiento de un gabinete militar. Obligado, Excmo. señor, en mi doble carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto y de profesional, á estudiar detenidamente este renglón, hice que la Comisión averiguara, como averiguó, el servicio en que debía traducir el aumento de las 250 libras que para el servicio de la sanidad militar demandaba el Poder Ejecutivo. Nuestra primera impresión fué, evidentemente, la de su señoría honorable; esto es, que debía accederse á este aumento, toda vez que para todos, aún para los que no son profesionales, el servicio de sanidad militar no está en el país en condiciones que serían de desearse á causa de la falta de recursos. Saben todos que el servicio de sanidad militar es tan indispensable como el de la disciplina, porque quizás ahorra más vidas que las que se ahorran en las trincheras. Pero averiguado el destino de este aumento en las oficinas del Ministerio de Guerra, se nos expresó que él no se traducía sino en la conveniencia de aumentar el haber de los facultativos del hospital militar, motivo por el cual la Comisión varió de criterio, porque si bien es cierto que el haber que disfrutan los señores cirujanos en el hospital militar es un haber insignificante, no es menos cierto que destinándose este aumento de haberes de los cirujanos militares al hecho de que se proyecta para desempeñar los servicios, cirujanos de mayor graduación, el servicio no habría de mejorar por el hecho de tener el cirujano nuevo y los que ingresen un galón más; y que si este sueldo era pequeño, no había que olvidar que los puestos de médicos de hospitales son puestos honoríficos, no de renta, como lo atestigua el hecho de que los servicios de los hospitales civiles se hallan remunerados con cinco libras por la Sociedad de Beneficencia Pública. Si, pues, se nos dijo que este aumento se refería al aumento de grado del cirujano militar, la Comisión procediendo en justicia desestimó este aumento, porque aún cuando encarna justicia, no está en armonía con nuestra situación actual.

Por lo demás, debo poner un grano de arena por mi parte, haciendo visible la inconveniencia de haberse establecido médicos con carácter fijo en los hospitales militares, pues los jue desempeñan esos cargos deben ser médicos de cuerpo, único medio de especializarse en la materia. Cuanto al gabinete militar, tenemos expuestas nuestras ideas sobre el particular. Su señoría se

na asombrado contemplando los renglones correspondientes á los haberes de los contralmirantes de la armada y de la intendencia de marina, suponiendo que se aumente el haber de estos funcionarios. No, honorables señores, el haber es el mismo que perciben actualmente, y si á primera vista aparecen aumentados, es porque en el proyecto de presupuesto actual se les ha fijado los haberes que les corresponde conforme á la ley, que si mal no recuerdo es la 1575.

Anteriormente ó mejor dicho en el presupuesto vigente se les fijaba el haber en dos partidas: primero con cifras del presupuesto, y segundo, con las de una partida en globo que figura con 87 y tantas mil libras, para aumento de haberes. Suprimido este renglón último era necesario distribuirlo en las secciones pertinentes. En puridad de verdad, no hay, pues, aumento de haberes de los contralmirantes y de los funcionarios de la intendencia de marina.

Ya he dicho, Excmo. señor, que hay error en el dictamen acerca de la cifra introducida por la Comisión de Presupuesto en el pliego de Guerra, destinada á reparaciones de la armada. Ya al honorable señor Ulloa me he permitido manifestarle lo que significaba este aumento. Por lo demás, si con ocho mil—voy á darle la cifra á su señoría, porque tengo aquí el pliego de Guerra—si con 8,276 libras 595 milésimos, puede ó no repararse la escuadra, ya lo diré. Las ciento y tantas mil libras, son, pues, un error de publicación que se hallará á primera vista, por todo aquel que se tome la molestia de rectificar ó de controlar las conclusiones del dictamen en el pliego de Guerra con lo que ella propone. Pero si traigo á colación este asunto, es porque su señoría el honorable señor diputado por el Callao decía que no había estudio hecho sobre el costo de las reparaciones de la escuadra y para este evento, la Comisión dice: si esta cifra es suficiente ó insuficiente, lo dirá el Poder Ejecutivo que sin duda tiene hechos estudios sobre el particular. La Comisión sólo ha creído de su deber, en vista de la exposición que hizo su Comisión de Marina, atender este renglón, que no fué contemplado en el presupuesto. Por lo demás, si la cantidad de ocho mil libras es insuficiente (8,267.5..95) podrá servir para realizar una operación de crédito, con amortización á corto plazo que permitiera dar la suficiente cantidad para la reparación de la escuadra,

reparación que también ha creido de su deber—repito—contemplar; y á fin de que no se me diga cuáles son las cifras que deben considerarse como verdaderas, en nuestros diversos dictámenes, agregaré que al terminar mi exposición me permitiré decir cuáles son las verdaderas, que figuran por lo demás, en los originales.

El honorable señor Pacheco Benavides, cuya ausencia lamento, en este momento

El señor PRESIDENTE.—Si el honorable señor Ráez se encuentra fatigado, puede tomar un descanso. Se suspende la sesión por breves momentos.

—Instantes después S. E. reabrió la sesión.

El señor RAEZ (continuando).—Mi más profundo reconocimiento por la alta benevolencia con que VE. se ha dignado concederme un momento de reposo.

Decía, Excmo. señor, que el honorable señor Pacheco Benavides, cuya ausencia me era lamentable en estos momentos, había principiado su discurso expresando que el presupuesto ha venido sin exposición de motivos y que no ha podido formarse concepto de él, por no haber entendido al presidente de la Comisión en su exposición. Ya al principio de mi exposición había hecho referencia á la circunstancia del excesivo trabajo de la Comisión en razón de que el proyecto de presupuesto no venía con la exposición de motivos ampliamente detallada, que se estila en documentos de esta especie. Pero en esta ocasión—bueno es decirlo—Excmo. señor, algunos pliegos, como el de Relaciones Exteriores, Gobierno, Justicia y Guerra han venido con alguna exposición de motivos. Es de lamentar que su señoría el honorable señor Pacheco Benavides, distinguido miembro de la Comisión de Presupuesto en otra ocasión no haya visto entonces, para exigir ahora, la inconveniencia de la falta de exposición de motivos, que hoy reclama. Y en cuanto á que no fuí explícito en mi primera exposición, quedo á la disposición de su señoría honorable para responder á todas las interacciones que se sirva hacerme.

Su señoría, al mismo tiempo que su antecesores en el uso de la palabra, expresaba su sorpresa sobre la no consignación de los nuevos impuestos en el pliego respectivo; pero su señoría conoce perfectamente cuál ha sido la práctica constante de la Comisión en la formación del presupuesto, al tratar

se de partidas de nueva creación. Existen para el efecto, pliegos suplementarios; y no se diga que en otros países no existen pliegos extraordinarios.

Verdad, Excmo. señor, no existen pliegos extraordinarios; pero si se reflexiona un instante que los pliegos suplementarios que nosotros llamamos extraordinarios son meros capítulos conexos á los pliegos ordinarios, se verá que de ninguna manera se falta á las leyes de universalidad del presupuesto.

Nos decía su señoría: "todos los pliegos vienen aumentados"; error; los únicos aumentados, á propuesta del Poder Ejecutivo han sido los pliegos de Relaciones Exteriores y de Gabinete.

Nos hacía esta interpellación su señoría honorable: "Los empleados, otros que los prefectos, están bien rentados?" Evidentemente, Excmo. señor, que los empleados de la administración no están bien rentados, y si se ha principiado por fijar mejor renta á los prefectos de los departamentos es por la circunstancia ya expresada por otro honorable señor, de que siendo los prefectos los jefes principales de la administración pública en todos sus ramos en las grandes secciones en que se encuentra dividido el territorio de la nación, obvio era principiar con el aumento de los haberes de estos funcionarios públicos, ya que no era posible hacerlo con todos. Al contrario, la Comisión ha llamado la atención de la honorable Cámara hacia el hecho de la conveniencia de proceder cuanto antes al aumento de haberes de ciertos empleados, sobre todo de aquellos que están en el departamento de la administración, encargada de la recaudación de rentas; porque no es posible continuar contemplando el hecho de que inspectores de resguardo ó vigilantes de una aduana limítrofe, ó recaudadores en general, se encuentren sujetos á los pequeños sueldos de 10 ó 12 libras, incompatibles con las necesidades de la vida y con la severidad y moralidad del cargo que desempeñan.

Nos decía su señoría que los datos del movimiento judicial de la corte de Arequipa no responden á la memoria del presidente de aquel tribunal. Ha de ser cierta, Excmo. señor, la aseveración hecha por su señoría honorable; pero la Comisión al expresar la razón numérica que la ha llevado á admitir la supresión de ciertos funcionarios judiciales, ha expresado con claridad y con detenimiento cuál ha sido la fuente en que ha bebido; la Comisión ha bebido en una fuente perfectamente oficial,

cual es la memoria del presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y á este respecto vuelvo á decir, y desde ahora al honorable señor Grau, que la Comisión no es verdad que para sus cálculos hayan tomado en cuenta únicamente las razones de las causas elevadas al conocimiento de la Corte Suprema, sino que ha tomado en cuenta el movimiento de todas las causas atendidas ó en giro en las Cortes Superiores. El argumento, pues, no tiene nada de especioso, como lo calificaba su señoría y como creo lo demostrará en toda su amplitud, en su oportunidad, mi distinguido compañero el honorable señor Castillo.

También nos decía su señoría, el honorable señor Pacheco Benavides, la Comisión no ha estudiado las economías en cuanto se refieren á la supresión de los funcionarios judiciales. La Comisión habría faltado á su deber si no hubiera estudiado las economías que esta reducción significaba; las ha estudiado con los únicos elementos que ha podido conseguir, economías principalmente referentes á la supresión de los jueces y de los agentes fiscales; as ílo expresa en los anexos que acompaña.

La supresión de los vocales no obedece á razón de economía sino de buen servicio y por consiguiente no tiene por qué avalorarse lo que significa la supresión de tal ó cual vocal por cuanto el que tiene treinta años de servicio, por ejemplo, puede separarse con la plenitud de sus haberes con esta ley de supresión ó sin ella.

El honorable señor Vivanco nos expresaba que en la organización del departamento del Madre de Dios, propuesta por la Comisión, se contemplan errores de concepto por cuanto no se han traducido en leyes las iniciativas del Poder Ejecutivo para modificar la demarcación territorial de aquella sección; pero olvida su señoría honorable que cuando la Comisión expedía su dictamen, el proyecto de nueva demarcación territorial de este departamento se hallaba pendiente del voto del Senado. En cuanto á que hay errores de detalle, como su señoría se ha referido especialmente al Ministro de Gobierno sobre la conveniencia de introducir tales ó cuales modificaciones, la Comisión espera escuchar la opinión del señor Ministro de Gobierno sobre el particular, para pronunciarse sobre el asunto.

El honorable señor Borda nos expresaba que no hay nada científico en el procedimiento de aumentar los haberes á los prefectos, pues habría que au-

mentar proporcionalmente los sueldos á todos los servidores de la nación. Pero su señoría se daba la respuesta, pues nos decía: los prefectos tienen la administración principal de las grandes secciones del territorio asumiendo todas las ~~funciones~~ en todos los ramos de la administración. Por consiguiente, si los ~~prefectos~~ son la primera autoridad en ~~las~~ grandes secciones territoriales y si se les están encomendadas tan múltiples y principales funciones, no es faltar á las reglas científicas asignarle un pequeño mayor haber, dentro de las posibilidades de la hacienda pública.

Decía su señoría honorable que también debía aumentarse el haber de los 94 subprefectos que figuran en un renglón del presupuesto. Es evidente la argumentación de su señoría y no sería justo aumentar á unos funcionarios y no á los otros, pero la Comisión ha explicado suficientemente el por qué de este proceder, apoyada en las condiciones del Erario público que no permiten hacer por el momento ese aumento, no sólo á los 94 subprefectos invocados por su señoría sino á todos los de la república.

Refiriéndose su señoría á la supresión del pagador de policía nos decía que esta reducción no era posible aceptarla, en razón del sinúmero de labores que tenía este funcionario en sus manos, pues tenía que atender al pago de toda la policía y que apenas le alcanzaría materialmente el tiempo para llenar sus funciones. Al respecto he de decir, Excmo. señor, que se nos ha manifestado que la supresión de este pagador obedece á que el servicio puede atenderse debidamente con uno solo; y como el administrador público, perfectamente penetrado de las necesidades del servicio, así lo ha aseverado, es atendiendo á esa razón y sobre todo al servicio semejante que se hace en la caja fiscal, que hemos aceptado la reducción. Si fuera, pues, aceptable la teoría del honorable señor Borda que computaba el tiempo necesario para verificar los pagos, en lugar de dos pagadores de policía se necesitaría tener 10 ó 20, porque aplicando la operación ~~numérica~~ que su señoría hacía, resultaría que sería necesario tener 20 para hacer el servicio. Repito que esa supresión ha obedecido á las referencias de buen servicio, que se dieron á la comisión.

La dirección de policía impugnada igualmente por su señoría honorable viene sunrímida igualmente en el ~~proyecto~~ del Poder Ejecutivo y aceptada

por la Comisión. Y si hago alusión á este asunto, es únicamente porque su señoría nos decía que le llamaba la atención que tratándose de un servicio organizado militarmente, tuviera un jefe civil. Desde luego he de manifestar, que la guardia civil no está organizada militarmente, según tengo entendido.

Su señoría honorable se refirió también á la necesidad de aumentar el número de custodios del orden público. Al respecto debo decir que viva ha sido la discusión sostenida por la comisión para requerir y obtener la conveniencia de aumentar el número de servidores destinados á la custodia del orden público, porque efectivamente no se necesita ser gran observador para ver que el servicio policial de la república peca, desde la capital hasta sus últimos confines, de deficiente. Obvio, pues, parecía á primera vista, indispensable, atender la necesidad, cualquiera que fuese el sacrificio que ello demandase, esto es á aumentar el número de custodios del orden público. Mas las razones que se nos expusieron en el ministerio del ramo, en orden á que son suficientes para el servicio policial el número de los que se contempla en el proyecto de presupuesto, pues que se tendrá cuidado de que exista siempre en los departamentos y en la capital de la república el número de policiales que deben existir, nombrando para ello prefectos y autoridades cumplidoras de sus deberes; nos inclinaron á aceptar la cifra de custodios del orden público que aparece en el proyecto.

Su señoría honorable hizo referencia al exiguo haber que perciben los comisarios urbanos de la capital; haciendo resaltar la necesidad de aumentar el haber de los comisarios urbanos. Comprende la comisión que son muy dignas de consideración las razones expuestas por su señoría honorable y las ha apreciado debidamente, esperando para pronunciarse lo que exponga el señor Ministro, sobre el particular.

Ha coincidido el honorable señor Borda con la Comisión en la idea de que peca de anticuado el servicio telegráfico, y de que los ~~haberes~~ de sus servidores requieren mejor dotación; pero, en lo que no estamos de acuerdo es en la necesidad de la contratación de un técnico extranjero, para mejorar el servicio, pues ha de permitirme su señoría manifestarle, que tenemos en el país, verdaderas competencias, como el señor Tamayo y otros.

Su señoría se refirió también á lo excesivo de los gastos votados, para el

servicio de revistas. Estamos de acuerdo, pero, no se ha fijado su señoría en el hecho de que este renglón ha sido suprimido del todo, en el proyecto.

Las demás puntos tocados por el honorable señor Borda son puntos que más bien deben ser respondidos por los señores Ministros, por eso termino aquí, con la interesante disertación de su señoría honorable.

Es necesario decirlo, honorables señores, que todas las reducciones propuestas y contempladas por la Comisión y que son objeto de debate, no tendrán otra aplicación que la de atender al servicio de listas pasivas. Ya la Comisión ha hecho ver el verdaderamente aterrizable incremento que viene soportando año tras año, este renglón que por sí sólo demanda el 10 por ciento de las rentas públicas. En épocas de calamidad fiscal, que no han sido pocas, por desgracia, en la República, el legislador siempre ha contemplado este renglón, para sujetarlo á la misma regla que á todo el resto de renglones del presupuesto, y es necesario tener el valor suficiente para expresar á la Cámara la conveniencia de llevar á este renglón de listas pasivas, siquiera una rebaja insignificante en su distribución, ya que hoy se ve que un empleado retirado ó indefinido percibe un haber superior á un empleado en ejercicio, en funciones, puesto que el empleado en ejercicio y en funciones está obligado á someterse á la regla de reducción de sueldos; y el empleado pasivo ó retirado no lo está, lo que evidentemente es injusto; y si se dice que estas asignaciones responden á la devolución del dinero entregado, esto no es sino una ficción, puesto que el Estado por 9000 libras que recibe devuelve 240 y tantas mil libras, por concepto del descuento, y si realmente se trata de una retribución de depósito, pueden dictarse medidas que contemplen su devolución. Mas por el momento, sólo precisa saber que un 5 ó 10 por ciento de rebajas en este renglón, sobre el monto de ciertas pensiones, nos daría un ahorro de 30 ó 40 mil libras.

Decía, Excmo. señor, que era la oportunidad de hacer las rectificaciones de orden numérico que es preciso hacer en referencia á los dictámenes publicados, á fin de librarnos de una probable y justa interpelación, en que se nos diga: ¿por fin, cuáles son las cifras que presenta la Comisión? Para ello, excelentísimo señor, no hay que hacer muchas modificaciones, pues éstas se reducen á las siguientes: en el pliego

de ingresos hay que contemplar un mayor ingreso, en el renglón de los fósforos, de 400 libras; en el pliego de Guerra, ya lo tengo dicho, que la cifra de economías asciende á 8,279.5.95. En lo publicado no se contempla el mayor gasto, de 20,000, propuesto por el Ministro de la Guerra y aceptado por la Comisión, á que asciende el mayor monto de los renglones destinados al servicio de indefinidos é inválidos; ni tampoco en el pliego de hacienda, el monto de 1.p. 660.0.00 para servicio del personal de empleados de la Junta de Vigilancia, ni las 400 libras, pedidas por el Ministerio de Fomento, para el camino del Astillero.

Para terminar, Excmo. señor, creamos que dada la estructura de nuestras leyes y el tiempo que se ha dispuesto, no es posible orientar el presupuesto en otra forma de la que viene orientado; para orientarlo de otra manera se habría requerido la existencia de un gobierno inaugural de todas piezas, es decir, que no hubiera sido la continuación del anterior, y que por esa misma circunstancia hubiera tenido facultad suficiente para modificar la composición de las instituciones tutelares del país referentes, por ejemplo, á supresión de vocales de la Corte Suprema, Ministros de Estado y representantes á Congreso, etc. etc.; pero hay que tener la evidencia de que la Comisión ha contemplado todos los ramos del servicio público y hecho converger todos sus esfuerzos á la primera de las finalidades, á cautelar ó mejor dicho á salvar el equilibrio fiscal, y á volver al presupuesto su calidad de documento de fe de la República.

Quiera señores, por lo demás, como es de desearse, que vuelva con la dación de este presupuesto la normalidad de la vida fiscal de la República y que, con las nuevas entradas que, forzosamente tienen que realizarse como consecuencia de esta normalidad y de la terminación de la guerra europea; que esa normalidad se traduzca en inversión de las rentas en motivos que representen el mejoramiento de las fuentes de producción, el establecimiento de obras públicas de aliento que eviten la emigración de nuestros obreros, y, en una palabra, á cimentar las bases del progreso en la república; así vuestra Comisión se encontrará tranquila y perfectamente pagada de las aceras censuras que se le han dirigido y del trabajo penoso que se ha impuesto. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE —El ho-

honorable señor Gálvez puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVEZ—Excmo. señor: Cuando se inauguró el actual régimen, encontrándose la República en una situación que la pintaba admirablemente el honorable señor Ráez, presidente de la Comisión de Presupuesto, diciendo: las fuentes de ingresos fiscales estaban cegadas á consecuencia de la guerra europea y de los errores de los Gobiernos precedentes; descontado el porvenir; todas las rentas se hallaban comprometidas. Agregaba algo más: la situación de los servidores del Estado era la del hambre y de la miseria; como consecuencia de esta situación habían disminuido los consumos y disminuyendo los consumos había disminuido también la masa de las entradas fiscales. Entonces era necesario salvar esta situación y el Gobierno que se inauguraba buscó el concurso de las Comisiones de Presupuesto de las Cámaras de Senadores y Diputados para formar, de consumo, y de acuerdo, el presupuesto.

Las Comisiones de las Cámaras ya no se constituyen, pues, en defensores de los intereses de ellas y de los derechos que representan: no, eran una sola entidad con el Gobierno. Y esto lo ha dicho claramente tanto en la primera exposición que hizo el señor Ráez, cuanto en el dictamen del pliego de relaciones exteriores, en estos términos: (leyó).

Pero el artículo 102 de la Constitución dice: que el Ministro de Hacienda presentará la cuenta general del año anterior y el proyecto de presupuesto del siguiente, y el inciso 5º del artículo 59 establece que es atribución del Congreso sancionar el presupuesto. (Leyó).

Y el Congreso sanciona el presupuesto oyendo primero á las Comisiones que, conforme al reglamento de las Cámaras, que es ley del Estado, tienen por objeto examinar y presentar el resultado de un estudio.

Pero en el caso actual se han invertido los papeles. El presidente de la Comisión del Presupuesto fué quien nos dijo cuál era la política presupuestal, la política financiera del Gobierno, misión correspondiente al presidente del gabinete y en todo caso al señor Ministro de Hacienda. Y nosotros los diputados hemos tenido que estudiar. ¿Para qué? Para combatir ese dictamen de la Comisión de Presupuesto, no obstante ser una Comisión salida de nuestro seno, á fin de defender los derechos que cree-

mos vulnerados con el proyecto del Gobierno.

Pero en fin ya están presentados los dictámenes y los remedios para salvar la situación se nos dice que son: 1º la reducción de gastos; 2º, el incremento de las entradas; 3º el llamamiento al crédito. Estos jalones fueron empleados, también, por el régimen anterior. Se le autorizó para que los usara.

¿Pero qué produjeron?

Los peores resultados: resentimiento del servicio público; mala recaudación de las rentas, muchos servicios dejaron de realizarse ó en su ejecución no satisficieron las necesidades de la administración; el crédito sólo sirvió para aumentar considerablemente las partidas de servicios de intereses y, sin embargo, agrega la Comisión, tenemos que entrar en el mismo camino; es decir esas causas produjeron estos efectos y vamos nuevamente á ellas.

En mi concepto debe de regir otro criterio para la distribución de los dineros fiscales.

Hay tres órdenes de gastos: gastos, que llamaremos intangibles, que lejos de disminuirse deben aumentarse; otros gastos hay que llamaremos reproductivos; y un tercer orden de gastos que son los improductivos.

¿Cuáles son los de la primera categoría?

Pues bien; tenemos, entre ellos el sostenimiento de las legaciones del Perú, y el sostenimiento de sus legaciones con lujo, con esplendidez. En ello está comprometido el decoro nacional y se finca también la vigilancia de los derechos nacionales. Las legaciones en toda la América del Sur, en los países que nos rodean, son las principales, son las indispensables, no pueden dejar de existir.

Quizás por el momento son inútiles las legaciones en Europa; por consiguiente, las sumas que se destinan para el sostenimiento de las legaciones en América deben ser contempladas de toda preferencia.

Considero también en el orden de los gastos intangibles y necesarios, los del sostenimiento del ejército. La guerra actual ha comprobado que todas las teorías pacifistas, que todas las tendencias, que todos los ideales hacia la hermandad universal son utopías. Basta que haya un jefe de Estado bastante audaz, pueblo patriota y un ejército bien disciplinado para que la paz vacile y sobrevenga la lucha en que prevalecerá el más fuerte. Y los pueblos débiles que no podemos sostener grandes

ejército permanentes, debemos darle una organización tal que en un momento dado pueda desdoblarse y presentar el máximo de su potencialidad. Como los ejércitos armados, deben también los institutos de enseñanza del ejército ser sostenidos. No es plata perdida la que se gasta en los soldados, defensores de la patria.

Otro gasto de la misma naturaleza es el que se invierte en la escuela.

¿Qué es la escuela?

La escuela es, Excmo. señor, el semillero del ejército y el semillero de los ciudadanos; educar, ó más bien dicho enstruir, es formar nación. Es otra partida intangible, y que el señor Ministro de Instrucción ha procurado conservar en su integridad; por lo cual lo felicito.

El honor, la vida, la propiedad, esos grandes intereses vitales para la sociedad deben ser constantemente vigilados, amparados, cuidados. Si fuesen entidades materiales diría que deben ser perseguidos. Por eso, el sostenimiento de la policía rural y urbana es otro de aquellos renglones que también deben conservarse intangibles y considerarse, no solamente en su estado actual, sino aumentados. Muchos hechos han probado que la falta de vigilancia policial ha sido motivo de ataques contra la vida y contra la propiedad.

Agregaré algo más: hay una clase de ciudadanos en el Perú que se encuentran en esta condición: no pueden dedicarse á ninguna ocupación; no pueden dedicar su actividad y sus aptitudes sino á un ramo; no pueden elegir, no pueden ser elegidos, y se hallan constantemente bajo la vigilancia de todos los poderes públicos; es ese gran instituto que se llama el Poder Judicial.

Y estos ciudadanos deben vivir con decoro, con holgura y sin exponerse á ninguna de las tentaciones, para que jamás el hambre toque á sus puertas. Esos magistrados judiciales, si á alguien hay á quienes pueda comparárselas, es á los condenados á la pena de penitenciaría, que se hallan privados del ejercicio de sus derechos políticos, es decir de los de elegir y ser elegidos y de obtener empleos; y también de sus derechos civiles, y, hasta sometidos á la vigilancia de la autoridad, pues la Constitución establece que el Poder Ejecutivo velará por la pronta administración de justicia, y el Poder Legislativo acuerda constantemente que se pida al Ministerio de Justicia, que se exige á los jueces y á los magistrados para que cumplan su misión. Pues un

gasto necesario es el que se hace en el sostenimiento del Poder Judicial, y he aquí porque yo no sólo voy á pedir que no se supriman vocales y jueces, que no se introduzcan ciertas reformas en el personal de las judicaturas, sino aún más: que se sostenga al Poder Judicial con sus actuales rentas, con las rentas que, conforme á leyes preexistentes le pertenecen; prescindiendo en este caso de aquella por la cual se han suspendido los efectos de la del 874.

Todo capital que se invierte en la inmigración y colonización; en el camino de herradura; en el camino carretero, en el ferrocarril; en la irrigación, son gastos reproductivos. Ellos, á la larga, y casi siempre, después de ser grandemente combatidos, producen, y no sólo producen utilidad, sino que producen bienestar, aumentan la riqueza nacional, la riqueza general.

Tenemos un caso práctico.

Hemos sido, por mucho tiempo, tributarios de Chile para la importación de trigo; lo somos actualmente, en parte, de Australia y de California. Pues bien; ese ferrocarril á Huancayo, tan recientemente combatido en un tiempo, produce hoy este gran bien á la República. Se consume en gran parte, trigo nacional; el pan que comemos es del trigo nacido en nuestro suelo, y muy pronto explará completamente al extranjero.

Tan grande beneficio lo debemos á ese ferrocarril. He ahí uno de los grandes bienes de los gastos reproductivos.

La carretera y el mismo ferrocarril ha producido el enriquecimiento y progresos de las empresas mineras. Sin el ferrocarril quizá no habríamos podido ir hasta imponer á la exportación de los productos de la industria.

Pero desgraciadamente ese gasto reproductivo no puede hacerse en el Perú con las rentas naturales. La experiencia nos dice que para verificar eso es necesario acudir al crédito; y el crédito no lo tenemos, ni interno ni externo; y es posible que si lo tuviéramos no podríamos conseguir de ninguna parte ese dinero. Es preciso, pues, prescindir del crédito por hoy y de los gastos reproductivos.

Los gastos improductivos son aquellos que importan la retribución de servicios, lo gastado así nada produce, y es, naturalmente, en este renglón en donde ha debido concentrarse toda la iniciativa del Gobierno para la disminución de los egresos; pero no para la disminución á unos y aumento á otros, sino para la disminución proporcional y

equitativa a todos los servidores de la nación.

Bastante se ha hablado ya, aquí, en detalle, de una serie de gastos aumentados, disminuidos y necesarios. Yo he de ocuparme solamente de la supresión de los jueces. No fué iniciativa de la Excmo. Corte Suprema, la supresión de los jueces. En una época se le pidió informe de cómo se podía introducir economías en el presupuesto del ramo de justicia, y entonces remitió el informe que ha servido de base para el proyecto del Poder Ejecutivo.

Pero es necesario tener en cuenta que la Corte Suprema no tuvo sino un criterio: tomó la razón de causas y observando q' los juzgados tales y cuales, no temían de despacho sino un número corto de juicios, dedujo que podrían ser suprimidos.

La Corte Suprema no podía decir más, nada más que eso.

Pero la creación de cortes y la creación de juzgados obedece no sólo á la abundancia de pleitos en una provincia ó en un departamento, sino á otros criterios.

La provincia litoral de Tumbes no está creada con un prefecto de departamento, es decir en la condición de un departamento, por su extensión, sino que lo está porque es una porción del territorio nacional fronteriza al Ecuador donde se necesita una autoridad de más alta categoría que la de un subprefecto, y de allí deduzco que en todas las provincias fronterizas el juez no debe ser suprimido. Hay provincias donde existían grandes rivalidades entre los pueblos de ellas. El medio de cortar estas rivalidades y conseguir el bienestar social en ellas ha sido la división de una provincia en dos á fin de darle á cada una su autonomía y que tuviera una vida propia.

También hay un criterio geográfico. En Lima, por ejemplo, los jueces de Lima atienden á tres provincias: Lima, Huarochirí y Canta. La de Huarochirí está unida á la capital de la república por ferrocarril, la de Canta no tiene si no una carretera; pues bien, los habitantes de la provincia de Canta jamás desearían que se restableciera su judicatura y no les conviene políticamente, porque se convertiría en un verdadero semillero de pleitos y nadie ha intentado restablecer esa judicatura desde que se suprimió.

¿Por qué? Por conveniencia política.....

El señor GRAU (interrumpiendo) — Está equivocado su señoría. En el Señado quedó á la orden del día el resta-

blecimiento de la judicatura de Canta, después de haber sido aprobada en esta Cámara por unanimidad.

El señor GALVEZ (continuando) — No estoy equivocado: No sabía esa circunstancia, la ignoraba, de manera que por eso he afirmado lo que acabo de decir. La equivocación es distinta de la ignorancia.

Indudablemente que hay provincias que no tienen razón para existir ni la tuvieron cuando fueron creadas y que, por consiguiente, tampoco hay razón que tengan jueces de primera instancia; y voy á referirme á dos provincias muy cercanas, con la venia del honorable diputado por Ambo. La provincia de Ambo está tan próxima á la ciudad de Huánuco....

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo) — Pido la palabra.

El señor GALVEZ (continuando) — Es tan fácil la comunicación y es tan escaso el número de pleitos que existen allí, que no hay razón para que los juicios de Ambo no se ventilen en Huánuco. El honorable señor Maldonado nos dirá cómo es tan fácil ir de Huánuco á Ambo, por sport y regresarse á Huánuco. La provincia de Yauli apenas tendrá 25 ó 30 causas en tramitación, y bajo este aspecto la subsistencia del juzgado no tendría razón de ser; pero es un centro minero y en él hay gran aglomeración de hombres; y donde hay aglomeración de hombres hay transacciones y es constante la comisión de delitos y necesaria la existencia de la autoridad judicial.

Los agentes fiscales, fuera de los de capitales de departamento, son perfectamente inútiles. El hecho sólo de que algunas provincias los tengan y otras no está indicando que no son necesarios. Los reemplazan en las provincias donde no existen agentes fiscales, un letrado ó persona experta llamándole promotor fiscal, y á este promotor se le da, en ciertos casos alguna remuneración por los litigantes.

Por lo demás el criterio que debe informar en esta materia es el de los propios representantes.

El señor GRAU (interrumpiendo) — Es un error creer que la subsistencia de los jueces dependa de los representantes.

El señor GALVEZ (continuando) — Ellos conocen mejor que yo cuáles son las necesidades de sus respectivas provincias y si es indispensable la subsistencia de sus juzgados. Cada uno de ellos se ha convertido en defensor de sus judicaturas.

Yo sostengo, pues, la subsistencia de

los jueces; no sostengo la subsistencia de los agentes fiscales.

El señor GRAU (interrumpiendo)—Lo que espanta es el enunciado de subordinar la existencia de los jueces á la voluntad de los representantes. Ya sabe su señoría lo que pasa en orden á los subprefectos y demás funcionarios públicos.

El señor GALVEZ (continuando)—Por último opino por la subsistencia de los jueces. En cada provincia en donde haya un subprefecto, que por ser siempre inclinado al abuso, necesita que encuentre siempre al frente una autoridad moderadora y amparadora de los derechos de los ciudadanos.

Puede afirmarse que los renglones de los ingresos fiscales, no están presupuestados.

Presuponer quiero decir suponer antes ó calcular, probablemente, las posibles rentas. Yo creo que la Comisión, tratándose de ellas ha debido insinuar los medios para fijar las cifras ó presuponer cuánto van á producir.

Pero no debo dejar de indicar un ingreso olvidado completamente por el honorable señor Ministro de Hacienda y también por la Comisión.

Dice el artículo 94 de la Constitución en su inciso 17:

“Son atribuciones del Presidente de la República:

“Presentar para las dignidades y canonías de las catedrales, para los curatos y demás beneficios eclesiásticos con arreglo á las leyes y prácticas vigentes”.

Es decir que es facultad del Gobierno para presentar para curas ó párrocos á los sacerdotes que en un concurso hubiesen obtenido derecho á esos cargos.

En la República tenemos algo así como 1000 párrocos, en sus 96 provincias, y en cada provincia hay poco más de 16 párrocos.

Estos párrocos están obligados á pagar un impuesto que se llama mesada eclesiástica, por una sola vez, en el momento en que reciben su presentación.

La mesada eclesiástica está calculada por el valor de una mensualidad probable de las utilidades que tendrá en su curato.

Las utilidades del cura que provienen de pie de altar, bautizos, defunciones y matrimonios, se calculan, por lo menos, en 20 libras mensuales; de manera que si se cumpliese este artículo de la Constitución, si se convocara á concurso y si se hicieran presentaciones, tendríamos un margen, es decir

una entrada extraordinaria de 200 mil soles.

No he encontrado ninguna ley que haya obligado ésto; lo que sí he encontrado es la partida en todos los presupuestos anteriores.

Desde el gobierno del general Cáceres no se ha verificado ningún concurso eclesiástico, no se ha hecho presentaciones en el Perú; de manera que hay perfecto derecho para presentar para estos cargos eclesiásticos y obligar al concurso, y con sólo esto el Estado obtendría la entrada no despreciable de 200 mil soles.

No quiero insistir más respecto á los impuestos de alcoholos, de tabaco, de papel sellado,—que ya insinué—al señor Ministro de Hacienda, y de timbres, cuya recaudación puede hacerse con mucha ventaja; y lo digo yo con experiencia, porque alguna vez que fui empleado de hacienda insinué varias medidas que produjeron ese resultado, para no fatigar más la atención de la Cámara. (aplausos).

El señor PRESIDENTE—El honorable señor León quedará con la palabra. Se suspende la sesión.

Eran las 7 h. 30 m. p. m.

—Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del lunes 27 de diciembre de 1915

Presidida por el H. señor Rodrigo Peña Murrieta

SUMARIO:—Continuando la sesión, se aprobó el dictamen de la Comisión de Redacción en la ley que eleva la tarifa consular vigente, que crea un derecho de un quinto de centavo por kilo sobre las mercaderías que ingresen por las aduanas del Callao y Mollendo, y que grava con distintos derechos otros artículos de importación.—Continúa el debate del proyecto de presupuesto general de la República para 1916, con asistencia del Consejo de Ministros.—Discursos de los honorables señores León, Muñica y Villagarcía.—Discursos de los señores Aurelio García y Lastres y Luis Julio Menéndez, Ministros de Hacienda y de Gobierno, respectivamente.—A iniciativa del honorable señor Criado y Tejada, se acuerda comunicar inmediatamente al honorable Senado el acuerdo que aprueba la redacción